



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1057-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Oficio Nro. MCEP-GCIA-2026-0011, de fecha 25 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Byron Vinicio Salinas Salinas, **GERENTE GENERAL - MORONA EP** en el que remite **el informe de estados financieros 2025 de Morona EP** para que sea puesta a conocimiento del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de marzo de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA MORONA CONSTRUYE SU DESARROLLO, MORONA EP,**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA MORONA CONSTRUYE SU DESARROLLO, MORONA EP, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 30 de marzo de 2026.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**